

NMX-J-588-ANCE-2017

Productos eléctricos-Artículos decorativos y de temporada-Seguridad.



Campo de Aplicación

La presente Norma Mexicana establece requisitos de seguridad para los **artículos decorativos**, de días festivos y de temporada eléctricos, en conjunto con sus accesorios, cuya **tensión asignada** no es mayor que 250V.

Algunos ejemplos de **artículos decorativos**, de días festivos y de temporada pueden ser los siguientes:

- Series de luces;
- Figuras decorativas inflables;
- Estructura luminosa;
- Manguera luminosa integrada por una serie de luces;
- Figuras decorativas;
- Adornos que integran tiras de leds o adornos iluminados similares; y
- Árboles con series de luces o con fibra óptica.

AGRUPACIÓN POR FAMILIA.

Criterios para la agrupación de familias de productos denominados series de luces navideñas, figuras decorativas iluminadas y mangueras luminosas

Dos o más productos serán considerados de la misma familia siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

- Mismo tipo de lámpara: Incandescente, LED (Light Emissor Diode) u otros.
- Mismo tipo de producto: serie de luces, figura decorativa iluminada, serie de luces tipo manguera luminosa, estructura luminosa u otro.
- Mismos componentes:
Con o sin receptáculo al final de la serie de luces o

Con o sin motor en producto o

d) Mismo tipo de control: Control electrónico o electromecánico o control remoto, etcétera.

e) Mismo tipo de aparato: fijo o móvil.

f) En caso de familia la potencia o corriente asignada de la etiqueta de marcado puede variar dentro de los intervalos señalados en la siguiente tabla y considerando como el modelo representativo el de mayor potencia o corriente asignada:

| INTERVALO | VARIACIÓN DE POTENCIA | VARIACIÓN DE CORRIENTE |
|---------------|-----------------------|------------------------|
| 1-20 W | 20% | 10% |
| 21-60W | 15% | 8% |
| 61-140W | 10% | 5% |
| 141 W o mayor | 5% | 3% |

NOTA: Para el caso de los productos que cuenten con un consumo de potencia menor o igual a los 24 W o su equivalente en corriente y en caso de que éstos no se indiquen en su etiqueta de marcado, el interesado debe informar al organismo de certificación de los valores de potencia o corriente por cada modelo por agrupar en familia.

g) Se permiten variaciones de color y/o cambios estéticos en la forma de las series de luces, figuras decorativas iluminadas, serie de luces tipo manguera luminosa, estructura luminosa u otro.

h) Mismo tipo de fijación al aparato del cordón de alimentación: X o Y o Z.

i) Se permiten variaciones de color de los elementos luminoso, cambios estéticos en la forma de bulbo.

j) Mismo tipo de clavija:

POLARIZADO con protección con o sin receptáculo.

NO POLARIZADO con protección con o sin receptáculo.

No podrán considerarse de la misma familia los productos que no cumplan con alguno de los criterios aplicables a la definición de familia antes expuesta.

Para la correcta interpretación y aplicación de este criterio deben observarse las definiciones siguientes:

1.- Serie de luces: Ensamble eléctrico constituido de dos o más lámparas incandescentes o LED's (Light Emissor Diode) u otros, conectadas eléctricamente en serie o serie-paralelo o paralelo y cuenten con cable de alimentación, cable de interconexión, protección de sobrecorriente, clavija, etc. Una serie de luces opcionalmente puede estar provista con uno o más receptáculos de carga, un control o ambos.

2.- Estructura luminosa: Figura decorativa metálica o plástica flexible o rígida en forma de bastidor o esqueleto con o sin recubrimiento, plástico o textil (sintético), al que los portalámparas y/o lámparas se fijan. Esta estructura es fija, no animada y no incluye motor. Las lámparas proporcionan iluminación al contorno de la figura u objeto creado por la estructura; ejemplos: renos, trineo, santa Claus, muñeco de nieve, etcétera.

3.- Control: Componente de un producto eléctrico cuyo objetivo es:

- Variar la tensión o corriente de las lámparas para atenuar o intensificar la luz.
- Alternar el encendido-apagado o color de las luces.

Un control puede adicionalmente proveer efectos de sonido y/o melodías musicales y contar con un control remoto.

4.- Figura Decorativa Iluminada: Ensamble con diseño de ornamento decorativo de funcionamiento eléctrico con una o más lámparas o serie de luces o manguera luminosa u otros. Puede ser una figura o estructura luminosa con motor e iluminación y/o accesorios decorativos eléctricos. Ejemplo: Figura inflable con iluminación, etcétera.

5. Serie de luces tipo manguera luminosa. Es un producto eléctrico que consta de una manguera plástica flexible que en su interior contiene una serie de luces y que por su construcción no permite el reemplazo de sus lámparas (Incandescentes, LED's u otros). Una serie de luces dentro de una manguera flexible corrugada que permite acceder a sus componentes no se considera una serie de luces tipo manguera luminosa.

6.- Adorno: Parte, accesorio o similar utilizado para modificar o adicionar, con la finalidad de cambiar la apariencia de un artículo decorativo. Esto pueden tener o no un funcionamiento eléctrico.

NOTA: Normalmente los adornos están diseñados o destinados para ser ensamblados por el usuario.

7.- Artículo decorativo: Ensamble que funciona eléctricamente y que produce luz, sonido, movimiento o combinación de los anteriores y que cuenta con conectores o clavija para su alimentación.

NOTA 1: Se considera que los artículos decorativos son de temporada cuando tienen formas o figuras relativas a festividades estacionales.

NOTA 2: Los artículos decorativos pueden proporcionarse con lámparas, controlador(es), motor(es) o una combinación de los anteriores.

NOTA 3: Se considera como “uso de temporada” a un periodo de instalación y de uso para festividades específicas.

8.- Figura decorativa: Ensamble con diseño de ornamento decorativo de funcionamiento eléctrico que puede generar iluminación, movimiento, sonido o una combinación de las anteriores.

Serie de luces: Ensamble de luces o lámparas reemplazables en serie, serie-paralelo, o paralelo; que consisten de una clavija o derivador de corriente, portalámparas, lámpara, cable y un elemento de protección contra sobrecorriente.

NOTA: La serie luces pueden estar provistas con uno o más receptáculos.

Certificación

Para obtener la certificación inicial de su producto, usted debe ingresar a Normalización LCN la siguiente información:

INFORME DE LABORATORIO DE PRUEBAS

Para fines de certificación inicial, se requiere presentar al laboratorio de pruebas, la(s) muestra(s) representativa(s) de cada agrupamiento de familia, la cual debe ser tomada de un lote o de la línea de producción, con la finalidad de obtener el Informe de resultado de pruebas correspondiente.

CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

El procedimiento de evaluación de la conformidad (PEC), es el mecanismo mediante el cual se establecen los lineamientos a seguir por parte de los organismos de certificación y los Laboratorios de Prueba para proporcionar sus servicios.

Los esquemas de certificación bajo los cuales Normalización LCN ofrece el servicio de certificación para estos productos son:

- 9.6.1 Esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta o en la comercialización.

Marcado e Instructivo

Marcado

Todos los artículos decorativos deben marcarse con lo siguiente, excepto para los artículos decorativos operados por pilas o baterías:

- a) La tensión asignada o el intervalo de tensiones asignadas, en volts;
- b) El símbolo de la naturaleza de la alimentación, a menos que se marque la frecuencia asignada;
- c) La potencia asignada o intervalo de potencias asignadas en watts o la corriente asignada, en amperes;
- d) El nombre, la marca comercial, la marca identificación del fabricante o del vendedor responsable;
- e) Modelo o la referencia del tipo; y
- f) La leyenda que indique en esencia para uso interior o para uso exterior. Lo anterior de acuerdo con el diseño del artículo decorativo; cuando menos en uno de los siguientes: productos, empaque, instructivo o etiqueta adherida al producto
- g) Para los productos que en su construcción incluyen fusibles reemplazables por el usuario, la leyenda que indique en esencia “desconectar el artículo antes del reemplazo del fusible” cuando menos en uno de los siguientes: producto, empaque, instructivo o etiqueta adherida al producto.

El marcado, las instrucciones y otros textos que requiere esta Norma Mexicana deben escribirse idioma español.

Requisitos adicionales para series de luces:



De acuerdo con su construcción las series de luces con receptáculo deben marcarse en esencia con lo siguiente:

“PRECACUCIÓN: No conectar más de ___ serie de luces ni combinar en la conexión diferentes tipos de productos o series de luces.”

NOTA: El espacio de marcado (“___”) corresponde al máximo de serie (3 ó 6) conectadas en serie de acuerdo con su construcción.

Este marcado debe estar presente cuando menos en alguno de los siguientes: etiqueta adherida al producto, instructivo o empaque.

Requisitos para el marcado del elemento de protección

La corriente máxima del elemento de protección a ser reemplazado por el usuario debe marcarse en un lugar que sea claramente visible cuando el artículo decorativo se desmonte hasta el punto necesario para la sustitución del fusible, o en su caso, en el artículo junto a la ubicación del dispositivo o en el instructivo de uso.

Requisitos para artículos decorativos alimentados por baterías

El compartimento de las baterías de los artículos decorativos que incorporan baterías destinadas a ser reemplazadas por el usuario debe marcarse con lo siguiente:

- a) El nombre, la marca comercial, la marca de identificación del fabricante o del vendedor responsable;
- b) Modelo o la referencia de identificación del artículo decorativo;
- c) Las terminales positivas y negativa deben marcarse con su símbolo correspondiente, a menos que la construcción sea de manera que impida la colocación errónea;
- d) El tipo de batería a ser utilizada y su tensión;
- e) La leyenda que indique en esencia para uso interior o para uso exterior de acuerdo con el diseño del artículo decorativo; cuando menos en uno de los siguientes: productos, empaque, instructivo o etiqueta adherida al producto.

Esta información debe marcarse en el artículo decorativo, cuando la construcción del artículo decorativo lo permita cerca del compartimento de baterías. Cuando por el tamaño, no sea posible marcar la información en el artículo decorativo, estos datos pueden indicarse en el instructivo o en el empaque del artículo decorativo.

Instructivo

Deben proporcionarse las instrucciones del artículo decorativo con el fin de que éste pueda utilizarse con seguridad.

NOTA: Las instrucciones pueden marcarse sobre el artículo decorativo siempre que sean visibles durante el funcionamiento normal.

Si es necesario tomar precauciones durante la instalación o mantenimiento a realizar por el usuario, deben proporcionarse detalles de las mismas.

Las instrucciones deben indicar en esencia lo siguiente:

- LEER Y SEGUIR TODAS LAS INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD.
- Este artículo decorativo no se destina para utilizarse por personas (incluyendo niños) cuyas capacidades físicas, sensoriales o mentales sean diferentes o estén reducidas, carezcan de experiencia o conocimiento, a menos que dichas personas reciban una supervisión.
- Los niños deben supervisarse para asegurar que los artículos no son empleados como juguetes.
- PRECAUCIÓN y en esencia los siguientes: Para reducir el riesgo de incendio y choque eléctrico:
- Desconectar de las fuentes de alimentación el artículo decorativo antes de realizar cualquier actividad de mantenimiento o limpieza.
- No utilizar el artículo decorativo (o cualquier producto dentro del alcance de esta norma) en exteriores
- NOTA: Cuando el artículo decorativo no esté destinado para uso en exteriores.
- No instalar ni colocar cerca de instalaciones de gas o calentadores eléctricos, chimeneas, velas o de



otras fuentes similares del calor.

- Desconectar el producto al salir de la casa, al retirarse a dormir, o si se deja sin atención.
- No colgar adornos u otros objetos al cordón, cable o serie de luces.
- No colgar adornos u otros objetos al cordón, cable o serie de luces.
- No cubrir el artículo decorativo con tela, papel o cualquier material que no sea parte del producto cuando está en uso.
- No instalar las series de manera que se pueda cortar o dañar el aislamiento del cable.

El cumplimiento se evalúa por inspección.

Requisitos posteriores a la emisión del certificado

SEGUIMIENTO

Los certificados otorgados, así como las ampliaciones de titularidad, estarán sujetos a visitas de seguimiento por parte del OCP de acuerdo con los esquemas de certificación de producto señalados anteriormente y dentro del periodo de vigencia del certificado.

- Para esquema 9.6.1. Al menos un seguimiento con pruebas tipo. Para el caso de una familia de productos debe probarse un modelo representativo, de preferencia que no sea el que se sometió a pruebas en la certificación inicial. La muestra tipo es tomada al azar de punto de venta o comercialización. De no existir producto en el punto de venta, podrá tomarse en las bodegas del titular del certificado.
- El informe de pruebas derivado del seguimiento deberá ingresarse al Organismo de Certificación al término del séptimo mes de vigencia del certificado de lo contrario el certificado será suspendido conforme a la norma.
- En el caso de las ampliaciones de titularidad, sólo se realizará una revisión o inspección ocular, para comprobar que el producto corresponda con el certificado que dio origen a la ampliación de titularidad. De encontrarse alguna inconsistencia, se realizará el muestreo para pruebas de laboratorio.
- De los resultados del seguimiento correspondiente, Normalización LCN dictaminará la suspensión, cancelación o renovación del certificado de cumplimiento del producto.

RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Para obtener la renovación de un certificado en el esquema de certificación que resulte aplicable, se debe presentar lo siguiente:

AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REDUCCIÓN DEL ALCANCE DE CERTIFICACIÓN.

Una vez otorgado el certificado de la conformidad del producto, éste puede ampliar, reducir o modificar su alcance, siempre y cuando se demuestre que se cumple con los requisitos de la NOM, mediante análisis documental y, de ser el caso, pruebas tipo.

El titular de la certificación puede ampliar, modificar o reducir en los certificados, modelos, marcas, especificaciones técnicas o domicilios, entre otros, siempre y cuando se cumpla con los criterios generales en materia de certificación y correspondan a la misma familia de productos.

Los certificados emitidos como consecuencia de una modificación de alcance quedarán condicionados a la vigencia y seguimiento de los certificados de la conformidad del producto iniciales.

Para una modificación de alcance del certificado de la conformidad del producto, se deben presentar los documentos siguientes:

- a) Información técnica que justifique los cambios solicitados y que demuestre el cumplimiento con las especificaciones establecidas en la NOM, con los requisitos de agrupación de familia y con la modalidad de certificación;
- b) En caso de que el producto sufra alguna modificación, el titular del certificado deberá notificarlo a Normalización LCN

Nuestra marca de Certificación:



Contacto:

servicios@normalizacionlcn.com

Ubicación: Manuel Doblado, No. Ext. 105, Int. 3a2, Palo Blanco, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66236

Tokio 102, Juárez, Cuauhtémoc, 06600 Benito Juárez, CDMX